

TABLA DE APLICABILIDAD

INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

FECHA 01/06/2020

ARTICULO 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar El Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados..		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar el Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Anual	0---0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para ejecutar esta obligación. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para realizar esta obligación. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0---0	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para llevar a cabo esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0---0	Información vigente.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes construcción se actualizarán trimestralmente.	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0---0	Información vigente
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Semestral	0---0	Información vigente
IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0---0	La vigente y dos ejercicios anteriores

VALIDADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INEVAL